



Diezete mercedis,

SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS //

En la villa de Teguaymante a once dias del mes de mayo
de mill setecientos y dos años. Los señores Alcaldes de Justicia y
Procuradores de ella que aqui firmaron juntos. En forma
de Cedula en su dala Capicualar Comissionaron a los dichos
para tratar y conferir las cosas que pertenecieren al
bien de ambas Magestades y bien comun desta Reyna. Pero

taron los siguientes
Abiendo tratado el dicho Caudillo sobre nombramiento
mirario para la asistencia a la festividad de la Virgen
de Guadalupe en la ciudad de Mexico que se celebraba en
esta quince del Carr. y se propone por el Sr. Dn. Alonso de
Vega Carrizosa y Carrizosa No. diciendo que con motivo
de ser actual Comisario de Santa Cruz y que en el
presente año a advenido que en el Huac y los otros
Paseos quales y otras que se venian por su pertenencia
asi el Padre Cura, como los otros dependientes de la
dicha Pasa. qual se avilla. ve causa notable exeso
por quanto en el tiempo que segun la y memoria de costun
bre se celebraba en su Cimita, y en su dala que es
ta de esta Poblacion. Unalequa aunque contra vedavan
el limosna por dha. festividad. Pero por dha. Pasa.
y despues que por Decreto de esta Real Audiencia se
dha. Pasa. a esta Pasa. qual se en su dala de la Pasa.
ta y limosna. Glanima Cimita. Noventa y ocho de
mas otros Treynataydos que se gastan en el mes de mayo

